Hohenau, 26 de agosto de 2022.-

SEÑORES
ABG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted y a quienes a fin de remitir justificación requerido por el SICP para remitir el llamado, el PAC ID N° 416974 fue cargada en este cuatrimestre (SEGUNDO CUATRIMESTRE) teniendo en cuenta fecha estimada de ejecución es setiembre, considerando la remisión del expediente por parte del Departamento de Obras.

Así mismo considero, no es necesario la justificación de la UOC, considerando lo mencionado en la normativa vigente Resolución N° 286/2022 **Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE** *Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo.*

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Lic. Dana Liz Paredes G.
Directora UOC